18

Lobon

Año de 1872

Acuerdos del Ayuntam.to Constitucional de esta villa

Acuerdos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

1.º

Nº 069.561

SELLO 10.º CTMS. AÑO 1872 · 1 PESETA ·

Lobon

Año de 1872

Libro donde se inscriban los acuerdos del Ayuntamiento Constitucional de esta villa en todo el presente año. Lobon primero de Enero de mil ochocientos setenta y dos.

Juan Andrade

Sala del Dia 21 de Enero

En la villa de Lobon a veinte y uno de Enero de mil ochocientos setenta y dos reunida la Corporacion Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bonvagan y en union a la Junta Municipal ó asamblea, cuyos vocales se hallan al fin firmados, se procedió por dicho Señor á la lectura de Propios y arbitrios correspondientes al año economico de mil ochocientos setenta á mil ochocientos setenta y uno, la cual fué leida íntegramente por el Secretario y enterados todos de su contenido convinieron por unanimidad en su constitucion tanto en las partidas de cargo como en las de datas, cuya distribucion se ha hecho arreglada á conciencia y conforme á las necesidades del Municipio por cuyo motivo, de unanime conformidad la aprobaron en todas su partes, sin tener que observar partida alguna de la Sr. comprendida

de su virtud acordaron q.e a continuacion de la misma se ponga testimonio literal de este acuerdo para q.e siempre conste esta aprobacion y se facilite al oportuno Juzgado para el procedimiento secretario. Asi lo acordaron y firman dichos Señores de q.e certifico =

Francisco Barragan

Alejandro Regnaud

Jose Lerubio

Juan Roa

Señal de + de Antonio Molina

Señal de + de Egidio Gonzalez Alvarez

Manuel Navarro

Francisco Hernandez

Blas Calle

Francisco Martin

Julian Martin

Manuel de Diego Perez

Manuel Aragon

Antonio de la Torre

Manuel de la Torre

Diego Calzadilla

Basilio Barrero

Francisco Cabañas

Manuel Cristancho

Juan Martin

Señal de + del individuo que firma de la Villa

Señal de + de Manuel Sevillano

Secretario

Alcalde Presidente

Alcalde Presidente

Fecho y en la Villa de Lobon a veinte de junio

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de Marzo de mil ochocientos setenta y dos reunida la Corporacion Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Barragan se leyó y aprobó el acta anterior.

Se manifestó por el Sr. Presidente la necesidad de estar al Art.º ultimamente elegido para la toma de posesion en el dia de mañana segun está prevenido y por unanimidad lo acordaron así = Lo firman de que certifico = Fecha = treinta y uno de Marzo

Barragan — Reyes — Serrabe

Gonzalez

Jose de Rosario Rodriguez
Juan Alvarado

Juan Sedano

Acta de toma de posesion de la villa de Lobon a primero de Abril de mil ochocientos setenta y dos.

1.º de Abril

En la villa de Lobon a primero de Febrero de mil ochocientos setenta y dos reunido el Ayuntamiento bajo la Presidencia interina de D. Joaquin Cavero se procedió a la eleccion de Alcalde Constitucional y Síndico y cumplido lo prevenido en el artículo ochenta y dos, ocurrentes la y cuales cincuenta y cinco y cinco de la L.y se procedió a la votacion por papeletas y hecho el correspondiente escrutinio salió elegido para Alcalde, y por otro lado uno Sr. Presidente primero y segundo respectivamente Ramon Morales y Antonio Sebastian. Por unanimidad nombraron para cargo de Síndico a Joaquin Cava

Acto. Practicado el sorteo de los Sres
concejales pedáneos resultó constituido
el Ayto. en esta forma

Aureliano Vega ——— Alcalde
Ramon Martin ——— 1er Tte. Alcalde
Antonio de la Torre ——— Id 2.º
Joaquin Cavallero ——— Regidor 1.º
Fernando Maya ——— Id 2.º
Fran.co Martin Roa ——— Id 3.º
Lorenzo Perez ——— Id 4.º
Pedro Fragera ——— Id 5.º
Tiburcio Barrena ——— Id 6.º

Celebrarán sus sesiones ordinarias todos los domingos y la extraordinaria siempre que sea de necesidad. Y firman dichos señores certifico =

Aureliano Vegas — Ramon Martin

Antonio de la Torre — Joaquin Cavallero

Lenal del Ayto
2.º Fernando Maya — Fran.co Martin Roa

Lorenzo Perez

Lenal del Ayto
Pedro Fragera

Tiburcio Barrena

Juan Ortiz

Sirvan del Sta Hero y Secretaría de Lobón a cual.s

Nº 069.520

SELLO 10ª ANO 1872 · 1 PESETA ·

febrero de mil ochocientos setenta y dos reunidos
de la Corporación municipal bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Aureliano Vegas fue
leida y aprobada el acta anterior.

Se procedió en seguida a la formación de
las Mesas de secciones para el escrutinio de la
asamblea de vocales asociados en número
triple del de concejales conforme al capí-
tulo tercero de la Ley municipal, en la con-
secuencia y practicada la diligencia con la
mayor escrupulosidad, separando los que ultima-
mente han desempeñado su cargo y asamblea
así como los de pendiente del Municipio, se
procedió al sorteo de la misma, cuya empa
de otra resultando elegidos en esta forma

Sala 1ª Sección

D. Alonso Gonzalez
D. Isidro de Coca
Pedro Martin
D. Manuel Cristancho
Juan Martin
Bernardo Martin
D. Cristobal Martin
Blas Martin Carvallero
Blas Martin

Sala 2ª

Manuel Gallego Lagar
Miguel Martin
Juan Gonzalez
Lucas Martin
Flavio de la Torre
Blas Martin Gonzalez

Antonio Barrero
José Lozano
José Mallo

Zula 13ª

Rafael Lopez
Juan Rayo
Manuel Lopez
D. Francisco Martinez
Leguilino Lara
José Rodriguez
José Ramon Cardenas
Francisco Salguero
Manuel Leon

que se haga publico en la forma ordinaria para la asistencia de los concejales que se consideren oportunos =

Se procedió al nombramiento de la junta local de instruccion primaria y por unanimidad fueron nombrados los personas siguientes =

D. Aureliano Vegas — Presidente
D. Joaquin Cavallero — Síndico
D. Manuel Gamero Pardi — Tesorero
D. Deliardo Martin } — Vocales
D. Francisco Martinez }

Tambien se procedió al nombramiento de los apoderados del Municipio y por unanimidad fueron elegidos los siguientes =

José Perez — Alguacil
Domingo Pozo — Guarda
Mariano Barrera } — Peritos de riego
Miguel Gamero Moreno }
Alejandro Regueira — Dep.º de Propios
Blas Martin Gamero — de Pasto
D. Juan A. D. Fernandez — de Orla
D. Rafael Trujillo — Agente en Badajoz

Así lo acordaron y firman dicho

Secretario de Ayto. Certifico

Vegas — Martín — De la Torre

Casallero — Secretario del Ayto. Fernando Mayo — Secretario del Ayto. Gerónimo

Martín Prado — Gerez

Barrena — Juan Ordoñez

Sesión del día once de Febrero

En la villa de Lobón a once de Febrero de mil ochocientos sesenta y dos reunida la Corporación Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lucas Vega fué leída y aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Gerónimo Pozo vecino de Madrid de la Calzada y agraciado de Nacional impuesto de un Real Repartimiento de arbitrios Provinciales y Municipales del presente año económico hace presente y manifiesta, y como quiera que esta interesada no acudió entregando ofrecimiento a producir su queja sin embargo de haberse hecho pública en la forma prevenida, no llegan a su petición y al efecto lo haga de la devolución de su cedula en la que se certificará el presente acuerdo.

Se anunciáron a la puerta de escuela dos vacantes y por unanimidad se cubrió el nombrado en Juan Martín Galán y Blas Martín Gerez.

En vista de la renuncia que hace Alejandro Bayuna del cargo de depositario de propios fundado en que ha cesado en el cargo de Regidor se le admite y por unanimidad se nombra a Juan Martín para dicho cargo.

Así lo acordaron y firman

mano dicho Señor lo firmo =

Aureliano Vegas

Ramon Martin

Antonio de la Torre

Joaquin Caballero

Secretario Ayuntamiento
Fernando de Vega

Secretario Ayuntamiento
Gragera

Juan Martin Arroyo

Lorenzo Perez

Juan Sidoncha

Sesion del dia
veintidos de marzo

En la villa de Lobon a veintidos de Marzo de mil ochocientos setenta y dos, reunido el Ayuntamiento en sesion municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Aureliano Vega, se leyó la acta y quedó aprobada el acta anterior =

Se dió cuenta de una solicitud presentada en Secretaría por D. Andrés Gragera para que se le facilite certificacion por escrito de cuanto figura al sitio de Zarapraino, y el mismo enterado D. Bernardo Martin de este domicilio, y en su vista acordó acceder a la pretension =

Aureliano Vega presentó una denuncia de un cerdo de tres de tiempo y el mismo pacía en un sitio y en vista de ella tuvo á espuesto lo en el presente verano =

Se dió lectura de la circular del Sr. Gobernador de esta Prov. fecha veinte y cuatro del pasado por la que se ha comunicado visitado la general y concedido a D. Francisco Juan y Galvez acordó se le inmediatamente se anuncien las vacantes de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento por los peritos Miguel

Nº 069.519

Jeremiano y Blas Martín, vecinos inteligente y conocedores del terreno.

En atención a que la correspondencia pública y de oficio se recibe en esta villa con veinte y cuatro horas de retraso causando perjuicio el indicado acuerdo, el Ayuntamiento acuerda dirigirse al Sr. Gobernador pidiendo se sirva disponer que por la mañana cuando pase el correo con la correspondencia y de este modo se hará el servicio con toda regularidad y sin perjuicio alguno.

Así lo acordaron y firman dicho señores del certificado.

Martín

Vegas — de la Torre

Cavallero — Manuel de Fernando Mayo

Francisco Martín Moro

Barrena

Gelez — Manuel de Sel Rey — Pedro Gragera

Juan Ordoñez

Sesión del día diez de Marzo

En la villa de Lobón a diez de Marzo de mil ochocientos setenta y dos, reunida la Corporación municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Aureliano Vega, fue leída y aprobada el acta anterior.

La Corporación reunida, se preocupa

por los peritos D. Miguel Gómez Chamorro y Blas
Martín y manifiesta que en cumplimiento de
esta orden pericial, se ha comisado bien lo
tasado el terreno labradío en la forma siguiente
vinda de D. Antonio Coral en varas quadradas
sol Cordel seis fanegas y media, D. Antonio
Gristandelo media fanega, D. Antonio Lorenzo
dos fanegas, Alejandro Reyes una cuartilla
Ramon Duran en dos pedazos media cuartilla
D. Marino Jorge una cuartilla medio celemin
Juan Rafael Lozano una cuartilla, Blas Calle
medio celemin, D. Cristobal Martin una cuar-
tilla, D. Alonso Pacheco tres fanegas y cuartilla
Alonso Jorge Gregorio una cuartilla, Alonso
de la Torre una cuartilla, Ramon Martin un
celemin, Juan Martin Gonzalez celemin
medio, Juan Herrera una cuartilla, D.
Manuel Martin una cuartilla = lo leído
particular Stieva = Marina Barbaño un
celemin Sn. Blas de la Cruz = Juan Martin
Galan un cuartillo, Bernardo Martin medio
cuartilla, Jose Vega un celemin, Antonio Ber-
vera una cuartilla, Alonso Jorge Molina una
cuartilla, Aquilino Lora medio celemin, D.
Antonio Olivera dos celemines = Que esto es lo
que se ha practicado en cumplimiento a la comisión
y el Ayto. mandó consignarlo en esta acuer-
do para constancia = Se recibió =

Se dio lectura a la Circular de la Administración
económica sobre primero del actual por la
de la que resulta el abonamiento total de los peritos
periciales y correspondientes al Ayto. al nom-
bramiento de cuatro individuos que los represen-
ten verificado en las personas de Bernar-
do Martin Clara, Alto, Blas Martin medio
cuarto y Juan Gonzalez para la Cruz y Ma-
nuel Antonio Díaz Jornero = Se pasará
Pedro Martin y Luca Martin = Reparte
se en forma para la Administración = Nº

de Cristobal Martin = Alonso Jorge Sorial alcal
segundo teniente D.n Manuel Fernando, Blas Martin
Jorge = Jose Lucas Vega = tercer teniente D.n Fra
Martin, Miguel Martin, Manuel Leon = Cuarto
teniente Blas Martin Lozano, Fernando Gregorio
Antonio Barrero = Quinto teniente D.n Alonso
Nuñez, Juan Bautista, Martin Gonzalez =
Para Suplentes = Blas Martin Cavallero
Ramon Duran, Francisco Salguero = Segundo =
Fran.co Martin Galan, Torcuato Moro, Antonio
Barrero =

Dado cuenta de una solicitud presentada al Ayu
tamiento local de primera eleccion por el
Profesor D.n Eduardo Granado, en la que pretende se
le exima por su edad de la carga de entrar de
Colector de Limosnas, en virtud de la Real orden
de 1.o y 15 del primer mes del corriente
año de vista acordaron: que en atencion
a que el dia se cancel de fondos
para atender a las Stas primeras peticio-
nes, y siendo así que hay otras en la pobla-
cion de la misma ó mayor necesidad y
por dicha razon no puede la Corporacion
extender a ella, resulta que se ha en la precision
de no poder acceder a lo que solicita dicho
Profesor, sin perjuicio de que si otro dia
contare con recursos se le concederá lo que
pretende = y respecto a la ultima no pue-
de en verse en la misma accedir, por que no
se reconoce en otro de para ello.
Así lo acordaron y firman de que certifico =

Vegas Martin — Jose de la Torre
Secretario del Ayto
Fernando Mejias

Francisco Martin Moro — Jerez — Barrera
Secretario del Ayto
Pedro Gragera
Juan Ordoñez

Sesion del dia 21 de Marzo

En la villa de Llerena á veinte y un dia del mes de Marzo de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos en la Casa consistorial bajo la presidencia del Sr. D. Aureliano Vega Sotomayor y Cabello y asistencia de los señores

Se dió lectura de la Circular del Sr. Gobernador de esta Provincia de 20 del corriente por la que se previene á los pueblos se reunan á elegir Diputado y Comprometidos para su nombramiento y en vista de su contenido acordaron que el Sr. Presidente D. Aureliano Vega y los D.s Ramon Martin y D. Francisco Martin Mod, cumplan con el encargo de dicha circular.

Se dió cuenta de una orden del Sr. Gobernador de esta Provincia fecha veinte y uno del corriente por la que S. S. previene se informe sobre las ventajas é inconvenientes de permitir el establecimiento de una barca en el Sr. Dionisio Diaz solicita establecer en el Guadiana y en su virtud se ha acordado se informe en el sentido de que es conveniente se acuerde la prestacion del vecindario para la barca en el punto de la Virgen de Guaya sin ningun perjuicio se corra á la margen izquierda donde se ha de tener el servicio.

Así lo acordaron y firman dichos señores de que certifico =

Vegas

Martin

de la Torre

Cavallero

Secretario
Fernando Mayo

Martin Mod

Secretario
Pedro Grajera

Barrena

Juan Cabrera

Sesion del dia 25 de Marzo

En la villa de Llerena á veinte y cinco

Nº 069.539

de Abril de mil ochocientos setenta y dos, reunida la Corporacion Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Aureliano Vegas fue leida y aprobada el acta anterior.

Se le concedió al Sr. Alcalde hizo presente que con arreglo al artículo treinta y cuatro de la Ley municipal vigente debe estar dividido este distrito en dos colegios y por una equivocacion sin duda se establecieron tres que bienes siguiendo en todas las elecciones generales precedentes y en todas las veces a comprobarse la dificultad que ofrece tal division por que apenas se encuentran electores del segundo y tercero que sepan leer y escribir y esto conduce a que en la eleccion de la Nueva haya necesidad de limitar la voluntad de los electores hasta el extremo de que no puedan apenas elegir persona de su completa confianza por que con dificultad se halla el numero absolutamente preciso para desempeñar los cargos de Síndico Ecuentador y que la actividad necesaria y valiendose de los pocos que existen, los labradores que se dedican a sus tareas agrícolas se ocupan de desempeñar aquel cargo. Que en este concepto y para evitar este obstáculo se ha creido de su deber someter estas observaciones al acuerdo del Ayuntamiento por si les considera justas y entiende conveniente se reduzca un solo colegio en vez de los dos que corresponden a esta localidad segun la Ley. En su virtud, segun se ha leido al acuerdo y teniendo en consideracion ademas el mucho trabajo que ofrece la celebracion de cuatro matriplicadas se tomó en consideracion la proposicion del Sr. Alcalde, aprobandose por una

cumidad y disponiendo se celebrase conferencia
hecho el de este acuerdo y en su cumplimiento fue
se remita a disposición de la Junta Diputación
Provincial para J. S. P. en virtud de su con-
cedido se sirva reducir á un solo Colegio electo-
ral esta localidad, consignando en la Sala Con-
sistorial, como punto centrico de la reunion,
y ondonde pueden concurrir con comodidad
todos los electores á emitir su sufragio U.
y aprobado J. se lo anuncio á Vd. para su pa-
ra inteligencia de los interesados =

Se dió cuenta de una Solicitud de Alejandro
Silva de esta domicilio, pidiendo se le exima
sacion y a la vez J. se informe sobre su conduc-
ta, en virtud al Ayuntamiento se acuerda buen-
lo por despedido se al Vecino, sacando mas
satisfacion J. Juzgando la permanencia de este vecino
ya ha observado buena conducta y arreglada
costumbres =

Motivado a varios contribuyentes, se dió cuen-
ta de una Solicitud presentada al Ayuntamiento
autorizada por Hilario Canal Lorenzo Gar-
cia y Alonso Bayo por sí y en nom-
bre de los vecinos pobres, pidiendo se tome
nombrado el encargado del Guardia
para la siembra de melones y en vista
de su contenido, no estendose en perjuicio de
la Corporacion la concesion de terrenos para
ningun objeto, no puede acceder a lo que soli-
citan, sacando otra Providencia para es-
pirar en su dia si necesario fuese. Do-
nde vaya la solicitud para su cumplimiento con fecha
con esta acuerdo
para su inteligencia y efectos consig-
Así lo mandaron y firman dichos señores de J.
consigo

De la Torre Cavallero

Martin

Martin Pino

Vegas

Señor Alcalde
Fernando Lopez

Barrera

Gerez

Juan Cordero

Juan Cordero

Pedro

villa de Zafra a cinco de Mayo de mil ochocientos ocho
Asistieron los señores concurrentes en sesion ordinaria el Señor Alcalde
y Regidores que al margen se expresan, acordaron por
unanimidad nombrar por su representante en Madrid a D.n Rafael Cantarero Conejero y D.n Juan de
Dios de Grado que en su nombre gestionen la liquidacion de la tercera parte del ochenta por ciento
de Propios vendidos, verificando en su equivalencia los valores que se le entreguen por la direccion general de la Caja de Depositos, percibe el Ingresado
los intereses devengados y por tercera parte en metalico ó en los valores que el Estado determine, satisfaga los derechos de Entrada que se le exijan, gestionen el pago del ingresado personal, caso que algo adeudase este Ayto. y negocien del Capital si para ello obtuviere la conversion del tanto por ciento de la Consolidacion del Reino Subsidiario de la Consolidacion del Reino, solicitando entendiendose que la presente es para que surta ó no solidaridad consignen la operacion citada, que para todo quedan autorizados en virtud de este acto teniendo toda su fuerza y vigor mientras no sea revocado por otro acuerdo posterior en igual forma que la presente, cuya la cual quedó terminado el acto.

Asistieron á este acto los Señores Grangeros D. Natalio de la Magdalena de la Espriga D. Los Cerrados pertenecientes á este término segun costumbre que contribuyen anualmente con la suma de setecientos cincuenta pesetas que gravitan sobre los mismos, todo bien que estos estan conformes que el Ayto. en general pueda que su producto ha de ingresar por de cuenta en el fondo municipal en su consecuencia establecen las condiciones siguientes = 1.ª El aprovechamiento de pasto comenzará tan luego como el terreno de la Ce de compuesto de gabilla con entrada y salida libre para no causar perjuicio alterno y concluirá en S.n Miguel del corriente año = 2.ª La permitiva a los dueños mientras dure la sera de mies y siega por Cabaña en su respectiva propiedad = 3.ª El arrendatario no podrá pedir baja por cualquiera de los casos fortuitos y contingentes que pueda ocurrir = 4.ª El pago de la setecientas cincuenta pesetas será en el acto del repartimiento = 5.ª El ganado que quiera entrar en el cerrado de labor ó que

bauro después de aprobada la cuenta y pagar
el precio de la correspondiente 6ª grada por lo
que al fuego hasta el día de determinar la segregación
y la paga se la podrá guardar cuando esto en lo
dicho y esto con perjuicio de la solidaridad. No queda
prohibido también el trapiqueo a todos los de
ganados para evitar perjuicio al Ayuntamiento
Leídas las anteriores condiciones manifestaron D.
Cristobal Martín y José Lemus en representa-
ción de D. Mateo de Cima que apoyaban la mitad
del y reclamando, el primero sobre el camino de
la Huerta vía la izquierda y el segundo vía
la derecha, sin perjuicio del uso bienes terrenos
de cada parte tenga de ellos mismo la dividirán lo
que corresponda a su interés prometiendo cumplir
exactamente las condiciones estipuladas. El Alcalde en
vista de la proposición y siendo en favor de
pueblo los señores el citado aprobaban se espiga
espiga y porto puerto de Cada en beneficio de los
vecinos y de consumidores del Municipio por las
mayores facilidades en el cobro y en prueba de ello
lo firman con el Alcalde de que certifico

Ramón Martín

Aureliano Vegas — Antonio de la Torre

Señal + del Rey Fernando

Joaquín Cavallero

Cristobal Martín Lozano. — José Lemus — Juan Martín

Señal de + del Rey Pedro Gregorio

Lorenzo Yeser

Tomás Barrera — Juan Vera

Acuerdo del día 9 de Junio. En la Villa de Lobón a nueve de Junio de mil ochocientos setenta y dos, reunida la Corporación municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Aureliano Vega fue leída y aprobada el acta

Nº 069.540

SELLO 10º AÑO 1872 · 1 PESETA ·

ordenar.

Se dió cuenta de una solicitud presentada por D. Joaquín Martinez Trujano, valenciano de primera clase, domiciliado en esta localidad, en la que pretende que conforme al Reglamento de sanidad general de Baños se le considere incurso en el, y se le confiera el nombramiento de Guardabanos de Lamas, y que por ello exija las cantidades que como retribución se consignan en citado reglamento, en su concurrencia y toda vez que el Sr. no puede dar ninguna disposición superior, siendo el recurrente el dueño de su clase que existe en esta localidad, desde luego lo recomienda al Sr. Gobernador á obtener el referido cargo de inspector, agradeciendo a la Ven. la Municipalidad la gracia que se expresa de reunirse la Junta establecida en la Ley de Beneficencia al interesado la solicitud con el acuerdo para su conocimiento y satisfacción.

Así lo acordaron y firman los Sres. Concejales

Aureliano Vegas — Ramon Martin

Joaquin Cavallero

Antonio de la Torre

Isidro Barrero — Jose Martin

Juan Ordoñez

Sesion del dia 21 de Julio

En la Villa de Lobon a veinte y uno de Julio de mil ochocientos setenta y dos reunida en mayoría la Corporacion municipal bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Ramon Martin por ausencia del Sr. Alcalde D. Rogo fué leida y aprobada la anterior

de vista cuenta de una solicitud de D. Diego Ba-
ro Profesor Practicante vecino de esta Corialdo
pueblo, pretende se le abone por gra-
cias que por los honorarios q. le señala la
Ley de partidos medicos, y esta acordó que no
sin embargo de no estar nombrado Practicante
titular, todavia q. haya sido ocupado en ope-
raciones por el Medico Cirujano titular,
a este corresponde el satisfacerle las opera-
ciones q. le haya encomendado, respecto solo
a la familia pobre q. estan a su cargo,
Si lo acuerdan fundandose en el contenido de
dicha Ley, colocandose en continuacion de su
solicitud la presente determinacion q. pro-
mueve y de ello certifique

Ramon Martin Fran.co Martin Mora

Antonio, De la Torre Jeronimo Gerez

Emilio Barrera

Juan Ordoñez

Sesion del dia 28 de Julio

En la villa de Lobon a veinte y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y dos reunida la Corporacion Municipal bajo la presidencia del Sr. D. Ramon Martin primer Teniente de Alcalde fue leida y aprobada el acta anterior =

Acto seguido, enterada la Corporacion de la Real orden local de primera enseñanza, de una orden de la Provincial fecha

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

veinte y dos del actual para informar acerca
de las condiciones que reunen la casa habita-
cion destinada al Maestro D.n Eduardo Gra-
nado y en su vista acordaron se dirija a V.S.
la comunicacion sig.te = El Ayuntam.to Cons-
titucional de esta villa y Junta local de Ins-
truccion primaria de la misma se han en-
terado del contenido de la superior orden de
la Junta Provincial fecha veinte y dos del
corriente y cumpliendo el informe que V.S. le
exige, les manifiesten: Que la casa habitacion
destinada al Maestro D.n Eduardo Granado
parece reunir todas las condiciones que se
piden y exige de acuerdo con lo prescrito
en el articulo ciento veinte y uno de la
Ley de Instruccion publica. El frente del
edificio se halla al medio dia y en la par-
te alta se ha destinado a la Maestra de
niñas: tiene dos entradas por una espacio-
sa escalera de bobeda con su pasamanos
para evitar la caida de las niñas por
la cual se asciende a la cocina: de alli sale
otra escalera de mampostería con antemu-
ral que desciende al corral o patio y lugar
escusado. Tiene la expresada cocina buenas
simenieas con su chimenea de campana
comun y al frente una alacena y la despen-
sa con zaguizamí o camaranchon ademas
para muebles carbon &c. En uno de los
angulos sale la puerta de entrada al sa-
lon de enseñanza resguardada por una
mampara que el Profesor pidió y le fué
concedida, con tres grandes ventanas de
reja corridas: á un lado del testero hay
una alcoba espaciosa de que se sirve para
bancos muebles perchas y demas cosas

ro lo estima conveniente y facil a dicho Cabildo
esta la sala q. ocupa el Ayuntamiento con una
alcoba espaciosa todo con el fin de proporcio-
nar decoro y aseo al vecindario. Pero aun no se ha
hecho a peticion del Alcalde todas las mejo-
ras q. ha exigido en veces y el Ayuntamiento
y pueblo interesandose por la enseñanza
ha hecho un esfuerzo sobrehumano para
su construccion todavia con diez mil r.s q.
el Gobierno concedio en Febrero ni aun para
dar principio a la obra, de donde resulta
no poder condescender a tanta exigencia
de ver q. no parece sino q. citado Profesor
se propone acibarar la Escuela y Ayunta-
miento segun lo sucedido = Referido edificio
posee todas las condiciones higienicas pues se
halla ventilado y resguardado en la capacidad
estaciones del capricho del Profesor q. puede
cerrar o abrir la ventana y puerta de
comunicacion segun lo exijan las circunstancias
Por las razones sugeridas creen los dos Corpora-
ciones q. la Administracion reune los requisi-
tos de capacidad y decencia q. prescriben el artic-
ulo cuarto cuarenta y tres de la ley y por
consiguiente cumplidamente satisfecha la necesi-
dad del Profesor como no puede estarlo en
ningun otro pueblo de la Provincia de mayor
ni menor vecindario =

Asi lo acuerdan y firman los Certifican =

Ramon Martin

Joaquin Cavallero

Jose.to Martin Moa

Lorenzo Gerez

Emilio Barrero

Señal de
el Rey.r Pedro Gra.z

11

Nº 675334

SELLO 10ª ANO 1872 · 1 PESETA ·

Fran.co Martin Blas Martin

Juan Isidoro

Vecinos pagan-tes

Los q. suscriben como padres de familia é individuos de la Junta Local al hacer el último examen de los niños observaron q. en el departamento de la escalera tienen los sumideros en el patio como la conguerda por carecer de sitio donde colocarla y en la cocina tiene de niños para poder caber en el local y tambien notaron q. el local con las tablas que cuelgan unos con otros sin tener el espacio suficiente y q. las dos habitaciones son pequeñas y por consiguiente creen q. no tienen suficiente local para recibir á para la escuela —

Fran.co Martin Bernardo Martin

Manuel Gimenez

Sesion del dia 3 de Agosto

En la villa de Lobon a tres de Agosto de mil ochocientos setenta y dos los señores q. suscriben y componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma reunidos en sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Amaliano Vegas y en union de la Junta Municipal fue leido y aprobada el acta anterior —

Se procedió á el presupuesto Municipal

pal de producto y gasto para el presen-
te año económico y leído su contenido fue-
ron aprobadas todas las partidas que
contiene. A petición de D. Juan Bote-
ro Vº del Pregado Municipal se au-
mentaron en dicho presupuesto como gasto
obligatorio cien reales para que
percibirá como retribución por el trabajo
que le proporciona dicho cargo. Resultan-
do pues que el deficit que resulta es de veinte
y nueve mil trescientos seis rs. con inclu-
sion del cupo provincial y no pudien-
dose imponer a los contribuyentes como
semana vecinal, mas que el veinte y cinco
por ciento de su cuota de territorial
é Industrial estas componen el total
salvo error de veinte y dos mil trecien-
tos veinte rs. cincuenta y seis cs. que com-
parados con aquella suma, y aumentando
mil setecientos cincuenta y ocho rs. re-
sulta un deficit total de ocho mil se-
tecientos cuarenta y cuatro rs. en
este concepto lo aprueban en todas
sus partes sin contrariar partida
alguna. El medio de cubrir este de-
ficit como menos gravoso a los vecinos
propone el arrendamiento de parte de
sus tierras sobrantes del Cavaral y
el sesenta sobrante del mismo pro-
bia tasacion correspondiente sin perjui-
cio por ello el aprovechamiento al ganado
del Comun cuya carga tiene la

deberá, y si esto dos cuadrios no fueran bastantes se hará lleno del derecho de cada dogalladas cuando sea llegada la epoca y también el inventario de pesos y medidas. Lo acordaron y firman como acostumbran de que yo el Sr. Corregidor

Ramon Martin

Aureliano Vegas

Joaquin Caballero

Antonio de la Torre

Señal de + del Rey
Fernando Maya

Juan.co Martin Moa

Señal de + del Rey
Pedro Gragera

Saturnino Gerez

Mateo de Cocate

Cristobal Martin Lopez

Juan Martin

Benito Martin

Señal de + de
Milanio de la Torre

Señal de + de Quilino
Lora

Señal de + de Manuel
Lopez

Francisco Martin

Manuel Martin

Señal de + de Manuel
Gal. Maya

Manuel Leon

Juan Reyes

Señal de + de
Rafael Lopez

Señal de + de
Antonio Barrero

Bernardo Martin

Señal de + de
Francisco Gonzalez

Alonso Gerez

Juan Ordoñez
pro

Leyó se el día y fecha de este acuerdo de mil ochocientos setenta y dos y veinte de la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

corporacion Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Aureliano Vega fue leida y aprobada el acta anterior.

Se manifiesta la necesidad de nombrar Jurado pericial para el Reparto de servicios Municipales y recayó en los peritos Sres. D. Cristobal Martin, Manuel Leon, D. Juan de Dios Fernandez, Blas Martin Gener, Juan Martin Gonzalez, Lorenzo Bernardo Martin, D. Manuel Victoriano Jose Rivera = que autorizado Sr. Sec. se exponga al publico por termino de cuatro dias para que los contribuyentes se enteren de las cuotas repartidas y vean si hay equivocacion del tanto por ciento que se ha aplicado =

Se procedió al nombramiento de recaudador del referido impuesto y despues de conferencias sobre el particular se puso el punto a votacion y por mayoria fue elegido D. Juan Martinez =

Asi lo acordaron y firman de que certifico =

Vegas — Martin — Lorse — Caballero

Señal de D. Fernando Arroyo — Señal de D. Pedro Grego

Martin Moro — Gerez — Barrera — Juan Cordero

Sesion del dia 12 de Agosto

En la Villa de Lobon a doce de octubre de mil ochocientos setenta y dos, reunida la Corporacion Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Aureliano Vega fue leida y aprobada el acta anterior =

Fue presente D. Juan Pizarro Gragera

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SELLO 9.º AÑO 1872
1 PESETA 50 Cs.

Nº 035922

de hacienda de esta Provincia y manifiesto la necesidad de dar cumplimiento al Real decreto de catorce de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho sobre nombramiento de individuos de la Junta local, y que por la circunstancia de no tener este pueblo mas de dos mil habitantes corresponde haber solo cinco individuos en esta Corporacion; y sin embargo del contenido de los acuerdos de cuatro y once de Febrero ultimo vedaron dicha Junta al individuo siguiente =

D. Aureliano Vago — — — Alcalde Presidente
D. Joaquin Cavallero — — — Indico
D. Manuel Gomez Barrio — Parroco
D. Bernardo Martin — — } Vocales
D. Francisco Martin Galan — — }

El primer Teniente de Alcalde salva su voto manifestando que se han nombrado D. Francisco Martin y D. Blas Martin Gomez =

Lo que acordaron y firman con dicho Sr. impuesto de que yo el Sto. certifico =

Aureliano Vegas — Ramon Martin

Antonio de la Torre — Francisco Perano

Joaquin Cavallero — Manuel del Rey

Secretario del Rey — Secretario de Ayto.

Pedro Gragera — Jeronimo Gomez

Francisco Martin Moro — Aurelio Barrena

Juan Ordoñez

Sesion del dia 11 de Agosto

En Lobon a catorce de Agosto de mil ochocientos setenta y dos reunida la Corporacion Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Aureliano Vega fue leida y aprobada el acta anterior.

Se manifesto por el mismo Sr. D. Francisco Martin y D. Blas Martin Gerez habia pedido esplicaciones sobre los motivos de haberse eliminado de la Junta local de primera enseñanza de esta villa y en su vista acordó el Ayuntamiento en mayoria y solo por la circunstancia de prevenir el [redacted] decreto de catorce de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho q.e la espresada Corporacion se compongan en esta localidad de cinco individuos en vez de los siete q.e estaban nombrados.

Asi lo acordaron y firman dichos Sres. de q.e certifico. = Vegas = Martin = Torre

Joaquin Cavallero — Barranco — Martin Prado

Secundino del Rey — Germano Mayo — Secundino del Rey — Pedro Gragera

Duron

Juan Ordoñez

Segunda Sesion del dia 11 de Agosto

En Lobon a catorce de Agosto de mil ochocientos setenta y dos, reunida la Corporacion Municipal bajo la presidencia del Sr. D. Aureliano Vega fue leida y aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de una comunicacion de la Presidencia de la Junta local de primera enseñanza de esta Villa por la que se acuerde por la Municipalidad la concesion de

alguna habitacion unas del edificio en que
estan instaladas las escuelas con destino a
casa para los Maestros por ser insuficien-
te las que habitan para llenar las neca-
sidades a que se dedican, y en de vista el
Ayuntamiento en mayoria acordó: Que no se
considera con derecho a ceder la parte de
habitacion que se indica por que habiendo si-
do construido dicho edificio á costa de todo
el pueblo sin su intervencion, no está en el
caso de dar lo que no le pertenece, pues se
concederlo habria que oradar sus paredes y
se causaria un perjuicio grande a toda
la casa, y despues se vendria la Maestra con
la exacta con la misma peticion sin poder
tampoco satisfacerle sus deseos y se le con-
tiene dicho en acuerdos anteriores que es su
vivienda local y casa la que disfrutan los dos
Profesores =

El Presidente y Regidor Síndico manifiestan no
estar conformes con el acuerdo de la mayoria
por que consideran que el Profesor pide con jus-
ticia =

Asi lo acordaron y firman dicho Sr. de
que certifico =

Ramon Martin

Aureliano Vegas

Joaquin Cavallero

Antonio Torre

Francisco Martin Moa

Jeronimo Yerga

Secretario del Regidor Fernando Mayo

Secretario del Regidor
Leon Gregorio

Toribio Barrena

Juan Ordoñez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

3ª Sesion del día 14

En Lobon a catorce de Agosto de mil ochocientos setenta y dos sin disolverse la Corporacion se manifestó la necesidad de q. D. Fran.co Martinez Cobrado nombrado para el siguiente de arriba del presente año y en su virtud sin embargo de los medios con q. cuenta D. Ramon Martin Vecino de esta se constituyó fiador a satisfaccion de referido Cobrador con sus bienes presentes y futuros y en prueba de ello lo firma ~~en los individuos~~ de q. certifico.

Ramon Martin

Martin Prado

Torres Cavallero

Jerónimo de Vel Rey

Jerónimo del Rey

Gerardo

Sec.

Fran.co Ordoñez

Sesion del dia 14 de Agto.

En la villa de Lobon a catorce de Agosto de mil ochocientos setenta y dos reunida la Corporacion Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Cruz Lagos fue leida y aprobada el acta anterior.

Se dio cuenta de una comunicacion del Presidente de la Junta local de primera enseñanza de esta villa por la q. pide se conceda por la Municipalidad la concesion de alguna habitacion ~~una~~ del edificio en q. estan instaladas las escuelas con destino a casa para los Maestros por

Nº 675745

son insuficientes las dos habitaciones para llenar
las necesidades a que se destinan, y en su vista
el Ayuntamiento acordó: Que mediante
a no ser bastantes dichos establecimientos
según se expresa en la comunicación de que
se hace mérito y en virtud a que la habitación
o habitaciones que pudieran cederse son
indispensable para la casa consistorial y
secretaría oficinas de su dependencia, como asimismo
secretaría Juzgado Municipal &c. y por cuyo
que se hacen la cesión habría que derribar una
pared que por su grueso expresado y solidez
perjudicaría notablemente todo el edificio, y se
viendo subsanar a la necesidad que se alega por
la Junta, desde luego se compromete la Municipalidad
a proporcionar casa habitación para
el Profesor con arreglo al artículo ciento
noventa y nueve de la Ley y grado todo el local
para solo la enseñanza. Lo firman de que
certifico.

Ramon Martin
Aureliano Vegas
Joaquin Cavallero
Antonio de la Torre
Sotero Yoldi
Torcuato Barrena
Leonardo del Rey
Fernando Arroyo
Leonardo del Rey
Leonardo Gragera
Juan Ordoñez

Es copia del
Sta 22 de Sept. Salvatierra de Los Barros a veinte y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

dos de Agosto de mil ochocientos setenta
y dos, reunido el Ayuntamiento con la asam-
blea en mayoría para tratar sobre los
medios de cubrir el deficit del presupuesto Pro-
vincial y Municipal del presente año
fue leida y aprobada el acta anterior.

Se discutió bastantemente el asunto in-
dicado y por último se convino en
la subasta del derecho de fiel medidor
y la de los pasto del sobrante del
Carnaval desde S.n Miguel hasta el dia
de Marzo proximo y además la subasta
de espigueo y pasto repartidos ultimamente
en referida dehesa en vedado hasta S.n
miguel del año venidero, sin perjuicio de
adoptar otro arbitrio como fuere medio
no cubra el deficit de dos mil novecientos
veinte pesetas diez y seis céntimos que
aparecen al final del repartimiento indicado
Así lo acordaron y firman de su calidad
oficial.

Aureliano Vegas — Ramon Martin

Joaquin Cavallero — Secretario Fernando Muñoz

Secretario Pedro Gregorio

Francisco Martin Nodo — Lorenzo Ayuso

Toribio Barrero — Manuel Leon

Cristobal Martin Lozano.

Juan Reyes

José Ceja — Blas Martin

Miguel Martín y Juan Martín

Señal de † del Moral
Manuel Salguero

Señal de † de
José Rosa

Señal de † de Manuel
Gabl. Mesa

Señal de † de
Agustín Lora

Señal de † de Manuel
Lopez

Juan Ordoñez
Sno.

Sesion de dia 22 de Mzo. En la Villa de Lobon á veintidos de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos, reunida la corporacion Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Marciano Vega, fué leida y aprobada el acta anterior.=

Se presentó una lista para la clasificacion de los vecinos que han de tener asistencia gratuita por el Medico titular, manifestando el Sr. Alcalde por quien fué escrita, la necesidad de dha clasificacion, y el Ayunto. por unanimidad le hizo en número de ochenta y cuatro esto sin perjuicio de que los reclamos si es voluntad del profr. les asista gratuitamte. hasta el minimo que marca el Reglamto. y al efecto se le entregará dha lista que conservará pa. efectos oportunos.=

Se manifestó tambien por el Sr. Alcalde la necesidad de la composicion del Reloj de Torre y todos los individuos convinieron en que siendo su gasto pequeño se lleve á efecto por el Maestro de Obra de Talavera la Real.=

Se dió cuenta de una órden de la Junta provincial por la que se pide informe de la conducta moral seguida por D.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Manuel Rodriguez desde que fué separado
del cargo por el Gobernativo por el vi-
cio de la embriaguez, y el Ayuntamto de
los cuatro pueblos que lleva de medianero en este
pueblo, ha observado que el Sr Rodriguez
á llevado arreglo en sus costumbres, y que por
lo tanto se informa favorablemente de la referida
corporacion contrayendose á dho periodo.
Se dió cuenta de una solicitud de Dn Cristobal
Martin por la que se queja de que muchos vecinos
han traspasado los limites de su finca con cuyo abuso
perjudican la Salud pues entran y salen los
forasteros establecen caminos para de la que
estan en uso, y en la comunaciones y siendo que
su peticion acordó el Ayunto que los peritos de
Villa amojonen dichos limites, y que se
privan los caminos que arbitrariamente se han
abierto haciendole zanjas donde corresponda
y estableciendose el guarda Municipal en los
Moros de Sonna p.a que se verifique la posicion
Que se lleve á efecto el amojonamto y del que
se hecho en el año anterior =
Lo firman los que asistieron de que certifico =
Aureliano Vegas

Ramon Martin

Antonio de la Torre, Joaquin Cavallero

Juan Martin Pavon

Señal del Sr Cura
del Rey Dn Pedro Gragera

Lorenzo Gerez

Señal del Sr Cura
del Rey Fernando Mayo

Juan Cañas

Aurelio Barrena

Sesion del 29 Dicbre

En la villa de Lobon á veinte y
cinco de diciembre de mil ochocientos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Nº 675735

sesenta y dos, reunida la Corporacion Municipal, bajo la presidencia del Señor D. Francisco Martin Roa por incompatibilidad del alcalde y primer teniente, fué leida y aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de una orden del Señor Gobernador de esta prov.ª, fecha veinte y uno del actual por la que se sirve previene informe el Ayunt.º sobre las razones que haya tenido para declarar soldado al moro Pedro Huertas Dorado, quinto n.º 9 por el cupo de esta villa; y en su ejecucion y cumplimiento debe manifestar: Que dicho moro solo ha estado en compañia de su madrastra dos años y diez meses, pues si antes lo estuvo lo fué con su padre José Huertas de edad de diez años, de modo que por esta causa no lo ha criado ni educado desde su niñez en cuyo caso en concepto del Ayunt.º le pareceria ser valida la excencion alegada que a no dudar es maiosa porque ha quebrantado la disposicion testamentaria de dicho su padre y de conocido se vé quiere irrogar perjuicios al número siguiente. Por

estas razones y las que la Municipalidad expuso en el acta de llamamiento lo declaro validado, previniendo ahora se remita copia certificada de esta acta y la referente a dicho llamamiento con relación al Ministerio al Señor Gobernador de esta prov.a para los efectos que S. S. ordene. Así lo acordaron y firman de que certifico ——

Fran.co Esteban Joaquin Caballero

Antonio Vila Torre

Señal T. Sollero

Fernando Maza

Señal T. Sollero

Pedro Juan

Eduardo Granado

Sesion del 31 de Dbre

En la villa de Lobon a treinta y uno de Dbre de mil ochocientos setenta y dos reunidos el Ayuntamiento, compuesto de los Sres cuyos nombres al margen se expresan, acuerdan por unanimidad autorizar a Dn Alfredo Velasco, agente de Negocios, domiciliado en Madrid, calle de la Palma alta, núm. diez y seis, principal, para q. practique la liquidacion de la tercera parte del

ochenta por ciento de propios de la caja de Deposito, recoja de la misma la cuota o cuotas de pagos q.e se expidan, cobre sus intereses, así como tambien el capital, si fuera autorizada este Ayuntamiento, ya en titulos al portador, ó en alguna otra clase de deuda, y finalmente para todos los incidentes que por virtud de nuevas disposiciones puedan ocurrir; y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de lo cual como Srio certifico=

Coaz.

El Alcalde
Anacleto Vegas

Ramon Martin

Joaquin Cavallero

Antonio Dela Torre

Señal T del Reg.r
Fernando Maya

Francisco Martin

Señal T del Reg.r
Pedro Fragoso

Lorenzo Gerez

Juan Ordoñez
Srio

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ